FUNDACIÓN
INGED
GÉNERO Y DIVERSIDAD

ESTATUTOS SOCIALES

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA JURIDICA.
NOMBRE.- DOMICILIO.- OBJETO.- DURACIÓN.

Artículo 1. NATURALEZA JURIDICA: Se constituye una Fundación como una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por la normatividad ESAL y demás normas concordantes. Como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente, autónomo y de utilidad común, que se denominará **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO.** Su origen, colombiano, y sus actividades estarán ceñidas a la Constitución Nacional, a las leyes de la República, a los presentes Estatutos y a los convenios de cooperación y tratados internacionales debidamente ratificados por el Congreso de la República.

Artículo 2. NOMBRE: se denominará **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** y bajo la sigla **INGED,** su origen, colombiano, y sus actividades estarán ceñidas a la Constitución Nacional, a las leyes de la República, a los presentes Estatutos y a los convenios de cooperación y tratados internacionales debidamente ratificados por el Congreso de la República.

El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO** se define como una entidad, institución y **ORGANIZACIÓN DE BASE COMUNITARIA** de PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO NO HEGEMÓNICAS: LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES, TRANSGENERO, BISEXUALES, INTERSEXUALES, HETEROSEXUALES Y MÁS DE CALDAS, feminista, progresista y sin adscripción religiosa, política ni sindical concretas. Constituye un organismo autónomo, pudiendo no obstante, previo acuerdo de la Asamblea General, asociarse con otras entidades en el ámbito local, departamental, nacional, estatal o mundial, así como convenios de aporte, asociación, cooperación y colaboración; además de alianzas con otras organizaciones del orden público y privado para operar su objeto social.

Artículo 3. DOMICILIO: El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO** tendrá su domicilio en la calle 58f número # 8-12 barrio la cumbre, municipio de Manizales, departamento de Caldas, República de Colombia, teléfono de contacto: 3205362275 y correo electrónico: centrodereferenciacaldas@gmail.com, sin perjuicio alguno podrá establecer sucursales en otras regiones del país o del exterior.

Artículo 4.OBJETO: El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** persigue intereses de beneficencia o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, además del bienestar común social, tiene fines de capacitación, educación yp promoción de procesos socioculturales, psicosociales, medico-científicos y tecnológicos, de apoyo permanente a las personas de poblaciones vulnerables de **NIÑOS, NIÑAS, MUJERES, JOVENES, ADULTOS Y LGBTI**, que entran dentro del concepto de "sexualidades no normativas y normativas", que incluya las trabajadoras y los trabajadores sexuales, las personas travestis, las personas cuya expresión de género no sea normativa o las propias personas **LGBTI**, prestando mayor atención a las personas transexuales, transgénero e intersexuales más vulnerables.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Busca generar espacios de convivencia sana y pacífica, dentro de un marco de derechos humanos y de ciudadanía, que contribuyan en la construcción de seres humanos, proactivos y con actitud hacia el cambio y en función de sus habilidades y competencias.

- Estudiar, promover, gestionar y ejecutar iniciativas que favorezcan la inserción de los colectivos más vulnerables y excluidos económica y socialmente, al conceder prioridad a los programas, proyectos, planes y actividades que conjugan oportunidades para el empoderamiento, la inserción social y el acceso a servicios de educación, salud y al mercado laboral de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas: lesbianas, Gays, transexuales, transgénero, bisexuales, intersexuales, heterosexuales entre otros.

- Prestar los servicios de contratación, consultoría, asesoría, agenciamiento y ejecución de recursos nacionales e internacionales, ejecución de contratos en las áreas de salud, atención psicosocial, educativa, de capacitación y fortalecimiento de habilidades técnicas, productiva y jurídica para la atención integral, el reconocimiento y la defensa de los derechos humanos y legales de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas: lesbianas, Gays, transexuales, transgénero, bisexuales, intersexuales y más.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** podrá para el cumplimiento de sus fines:

3.1 La inclusión social de la diversidad familiar, mujer, mujer de género y de las diversas orientaciones sexuales e identidades de género, en especial de la realidad lésbica, gay, transexual transgénero, bisexual, intersexual y heterosexual; y la lucha contra toda forma de discriminación por dichos motivos.

3.2. El mejoramiento de la situación legal, real, social, médica y laboral de aquellas personas con las cuales El **INGED,** realizara intervenciones de manera habitual y que entran dentro del concepto de "sexualidades no normativas", como son las trabajadoras y los trabajadores sexuales, las personas travestis, las personas cuya expresión de género no sea normativa o las propias personas LGBTI, prestando mayor atención a las personas transexuales, transgénero e intersexuales más vulnerables.

3.3. La promoción y defensa de la cultura LGBTI así como los espacios de socialización, políticas publicas **LGBTI,** de mujer y género, encuentro de personas LGBTI en el ámbito social, cultural, deportivo **(JUEGOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA DIVERSIDAD-LGBTI)** recreación de ocio y tiempo libre.

3.4. La educación en derechos sexuales y de ciudadanía, la diversidad afectivo- sexual, de género en centros educativos formales de primera infancia, primaria, secundaria, bachillerato, grados medio y superior, en centros de educación no formales, casas de juventud, centros de día, centros de ocio y tiempo libre, así como en Universidades públicas y privadas, instituciones de salud, centros de reclusión y/o cárceles, espacios familiares y comunitarios y en tantos otros espacios educativos como sea necesaria nuestra asistencia.

3.5. La prevención del Bullyng, ciberbullying y cualquier forma de acosos escolares dentro y fuera de los centros educativos y laborales por motivos de orientación sexual, identidad de género o situación de diversidad familiar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3.6. La implementación de estrategias que tengan como objeto la promoción de la educación en competencias y valores tales como los derechos sexuales, la diversidad afectivo- sexual, la salud sexual y prevención del VIH e ITS, la convivencia, la solidaridad, etc.

3.7. La lucha, asesoría, acompañamiento y agenciamiento socio jurídico contra los delitos de discriminación de odio por acción y omisión, motivos de orientación y expresión sexuales e identidad de género diversas.

3.8. La prevención del VIH y SIDA y otras ITS y la realización de campañas de apoyo, solidaridad y visibilidad de las personas que viven con VIH y SIDA, así como la lucha contra el estigma y la discriminación asociadas a las mismos.

3.9. El apoyo, orientación, asesoramiento y seguimiento a las personas con diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, en especial de la realidad lésbica, gay, transexual, transgenero, bisexual e intersexual y heterosexual, a las familias, los colectivos sociales y comunitarios y los profesionales relacionados con dichas poblaciones y a las parejas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género, especialmente aquellas que hacen tránsito para su reasignación de sexo y género, además de todos aquellos procesos y procedimientos complementarios que potencien y fortalezcan lo Identitario en la población anteriormente descrita.

3.10. La defensa y promoción de los Derechos Humanos, sexuales y legales y la intervención en políticas antidiscriminación e intolerantes para personas con diversas orientaciones sexuales diversas e identidades de género.

3.11. La defensa de la diversidad familiar y de los diferentes modelos de familias.

3.12. La prestación, implementación, seguimiento y operación logístico-operativo de apoyo, en la implementación de los protocolos internacionales de atención integral psicosocial, médica y legal a las personas sujetos de intervención derivados de las acciones, remisiones, autorizaciones y decisiones del sistema de salud y judicial respecto de los procesos, procedimientos generados de los diagnósticos y "patologías" asociadas a la diversidad de géneros y de las diversas orientaciones sexuales e identidades de género de la población lésbica, gay, transexual, transgénero, bisexual e intersexual.

3.13. La prestación, implementación de apoyo y atención integral para el aseguramiento y asegurabilidad de los beneficiarios del sistema de salud, en relación a los procesos, procedimientos generados de los diagnósticos y "patologías" asociadas a la diversidad de géneros y de las diversas orientaciones sexuales e identidades de género de la población lésbica, gay, transexual, transgénero, bisexual e intersexual.

3.14. La prestación, implementación de apoyo y atención integral para el acceso a las acciones del sistema judicial-legal en aras de la atención y cumplimiento de los derechos sociales fundamentales, contenidos en la carta democrática y las normativas precedentes y regulativas actuales en la materia de las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género, población lésbica, gay, transexual, transgénero, bisexual e intersexual.

3.15. La potenciación, desarrollo y ejecución de actividades, proyectos, campañas y manifestaciones culturales propias de los derechos humanos y sexuales de la Comunidad LGTBI y la promoción eficaz de una juventud LGTBI participativa, empoderada y activa en sociedad.

3.16. La promoción de la salud mental en las personas LGTBI y aquéllas que están haciendo tránsito hacia la reasignación de género y/o sexo

3.17. La prevención y reducción de daños y de riesgos asociados al consumo de sustancias con fines sexuales y estéticos entre la población LGTBI, especialmente en aquellos que requieren apoyo médico/legal para realizar la reasignación de sexo y género, además de todos aquellos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

procesos y procedimientos complementarios que potencien y fortalezcan lo identitario en la población anteriormente descrita.

3.18. La promoción de una vida libre de violencias de género: física, psicológica, sexual, simbólica, patrimonial y económica e implementación de la ruta de atención a víctimas de violencia de genero entre la comunidad LGTBI.

3.19. El agenciamiento, administración y ejecución de recursos locales, nacionales e internacionales de origen público o privado y de diferente orden, para la implementación de acciones relacionadas con la atención integral a las personas con orientaciones de genero diversas.

3.20. La Identificación, generación, elaboración e implementación de proyectos y apropiación recursos económicos, mediante la ejecución de estrategias y/o planes para la reinserción social, económica, laboral y familiar de personas LGTBI, víctimas de violencias de género y aquellas que hagan parte de los protocolos de reasignación de sexo y género complementarios que potencien y fortalezcan lo Identitario en la población anteriormente descrita.

3.21. La promoción y asesoría para la creación, implementación y/o incorporación de políticas públicas y proyectos de desarrollo Local y Regional, con recursos nacionales e internacionales, para el respeto de los derechos humanos, sexuales y legales de las personas con diversidad sexual.

3.22 La realización de eventos y publicaciones, que formen e informen sobre los procesos, procedimientos y acciones generales con enfoques: legales, médicos, sociales, económicos e investigativos que aporten para la construcción de políticas y programas en equidad de género y diversidad sexual, entre ellos: audiovisuales, documentales, lineamientos de políticas públicas, documentos de estudio y resultados médico-científicos, revistas indexadas, fichas biográficas, líneas base como apoyo en la formulación de políticas públicas y cualquier otro que se relacione con el objeto matriz del presente documento estatutario.

3.23 El apoyo a la gestión, consecución y ejecución administrativa para la celebración y ejecución de actos, convenios y contratos, de y entre territorios en al ámbito nacional e internacional.

3.24. La realización, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

3.25. La implementación de grupos de autoayuda y una línea virtual para el apoyo y la atención psicosocial para las familias y las personas LGTBI, víctimas de violencias de género y aquellas que hagan parte de los protocolos de reasignación de sexo y género complementarios que faciliten la escucha activa y la prevención de los factores de riesgo propios de las condiciones de vulnerabilidad psicológica y social por su condición.

Artículo 5. DURACIÓN: El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** tendrá una duración indefinida.

Artículo 6. SUCURSALES Y AGENCIAS: Para el logro del objeto trazado, El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** creará las dependencias y áreas que sean necesarias a juicio de la asamblea general y cualquier zona o región que a bien lo considere y en el cumplimiento de su objeto social.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PATRIMONIO: El patrimonio del El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores, donaciones, comodatos y demás que se adquieran como resultado o efecto de las acciones realizadas y en el cumplimiento de su objeto social.

La fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de dos millones de pesos mcte ($ 2.000.000), los cuales fueron aportados así: muebles y equipos de oficina.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION

Artículo 7. Podrán ser miembros de El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** personas naturales o jurídicas, organizaciones de base comunitaria, colectivos, organizaciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas que tengan interés de participar por medio de convenios, en el cumplimiento de sus objetivos y en el desarrollo de sus programas, y que cumplan con los requisitos definidos.

Artículo 8. Los miembros serán de dos categorías:

MIEMBROS FUNDADORES-ACTIVOS: Aquellos que firmen el acta de constitución de la Fundación y permanezcan activos para alcanzar el desarrollo y ejecución del objeto.

MIEMBROS PARTNERS: Son co-socios con los que será establecida bidireccionalmente y a largo plazo, una relación de confianza con El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** se convertirá en una estrategia de canal, para ofrecer valor añadido, dada su experticia para los planes, programas y proyectos. Son los miembros Partners, aquellas personas que se afilien a **INGED,** después de constituida, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud por escrito ante la Junta Directiva, acompañada de un perfil profesional y/o laboral del candidato.
2. Ser presentado por un Socio Fundador de **INGED**
3. Contar con experiencia Profesional y/o específica relacionada con el objeto de la corporación, la cual será valorada y avalada por la Junta Directiva.
4. Compartir las políticas y el objeto de **INGED.**
5. Conocer y aceptar sus Estatutos y reglamentos.
6. Ser aceptado por la mayoría de la Junta Directiva.

MIEMBROS HONORARIOS: Son aquellos quienes realizan aportes en capital de conocimiento, económicos o de valor inmaterial invaluable para el cumplimiento del objeto social de El **INGED.**
Parágrafo 1: Los Miembros Fundadores conservarán su calidad de socios mientras permanezcan activos, esto es que continúen en el ejercicio de sus derechos y sus deberes.
Parágrafo 2: El número de los miembros será variable e indefinido.
Parágrafo 3: Los socios Honorarios tendrán voz pero no voto en la asamblea de socios.

Artículo 9. La calidad de miembro fundador activo de **INGED** se pierde por:

1. Renuncia voluntaria.
2. Reiterado incumplimiento de los deberes.
3. La inasistencia injustificada a más de tres reuniones o actividades programadas, durante un ejercicio fiscal.
4. Exclusión acordada por la Junta directiva o la Asamblea General, fundamentada en incurrir en las casuales de prohibición a los asociados.
5. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que **INGED,** requiera.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Parágrafo: El socio de **INGED,** implicado en una de estas causales de exclusión, tendrá derecho a presentar descargos ante la Junta Directiva, acogiéndose a los términos de ley.

CAPÍTULO III

DE LOS DEBERES Y DERECHOS

Artículo 10. Son deberes de los miembros del **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO**

1. Aceptar y cumplir los Estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea General y la Junta Directiva, que se relacionen con los fines de la Institución.
2. Asistir con puntualidad a las reuniones, sesiones de Asamblea o Junta Directiva, y procurar su activa participación.
3. Participar y colaborar en campañas y programas que adelante **INGED**, y cumplir oportuna y responsablemente las comisiones que se le confieran.
4. Velar por la buena marcha de la Fundación y el cumplimiento de su objeto, de acuerdo con los presentes Estatutos.
5. Comunicar puntualmente cambios realizados en sus datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).
6. Los demás que sean establecidos por la Asamblea General o la Junta Directiva, de acuerdo con estos Estatutos y reglamentos internos posteriormente adoptados.
7. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
8. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación en su condición de integrante de esta organización
9. Recibir y utilizar las publicaciones y materiales hechas por la Fundación, previa autorización de la Junta Administrativa, siempre y cuando no afecte la integridad y el buen nombre de la entidad y mientras sea miembro activo y se respeten los créditos y derechos de autor.
10. Acreditar experiencia desde el currículo vitae individual en los enfoques propios del objeto y demás adquiridos para el desarrollo e implementación técnica operativa de sus saberes.

Artículo 11. Son Derechos de los miembros de **INGED**:

1. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, con derecho a voz y voto.
2. Ser elegido miembro de la Junta Directiva o de alguna de las comisiones.
3. Gozar de los servicios y ventajas que otorga la Fundación, en tanto la implementación de programas, proyectos, estrategias y/o acciones desarrolladas por la entidad.
4. Presentar a la Asamblea o Junta Directiva cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la entidad o el cumplimiento de los objetivos de ésta.

ARTÍCULO 12. Retiro.

1. El retiro voluntario lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.
2. Retiro forzado causado por la no renuncia consentida, sino por decisión resolutiva motivada por causales de incumplimiento estatutario aprobado por la Junta Directiva.

ART. 13. Prohibiciones. Queda prohibido a los Fundadores:

1. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de **INGED,** o de sus miembros, su buen nombre, su prestigio, o el de ésta, o de éstos.
2. Discriminar como miembro de **INGED,** a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, género, raza, discapacidad física, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. Ejecutar hechos que afecten o pudieran afectar la estabilidad financiera y económica o el prestigio social de **INGED.**
4. Usar el nombre y demás bienes, productos y resultados de **INGED,** con propósitos diferentes al objeto institucional, en beneficio particular o en contravención de las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
5. Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
6. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como sitios de reuniones o de ejercicio económico no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de **INGED,** o para fines distintos a los autorizados expresamente.
7. Por cambiar inconsultamente la inversión de los recursos financieros obtenidos en la Fundación.
8. Por hacer uso del nombre de **INGED,** en lucro personal o en provecho de terceros.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en el artículo precedente, implican para los Fundadores obligaciones que en caso de ser incumplidas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes (retiro forzado), por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de **INGED.**

ARTÍCULO 14. Sanciones.- El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y en un término de descargos de tres días (3) para presentarlos:

1. **Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
2. **Suspensión temporal de la calidad de asociado de la Fundación.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cuales quiera de las siguientes causales:
 a. Retraso superior a cuatro periodos en el pago de los aportes, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 b. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras decide la Asamblea General.

ARTÍCULO 15.Expulsión.- La expulsión del asociado la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO 1: Otras sanciones.- El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** también podrá imponer otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando hayan sido establecidas previamente por la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto de las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

CAPÍTULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE LA FUNDACION

Artículo 16. Los órganos fundamentales del **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** son:

- Asamblea (Fundadores)
- Junta Directiva (Presidente-representante legal, secretario y Tesorero).

Artículo 17. SOBRE LA ASAMBLEA GENERAL. La Suprema Autoridad de **INGED,** es la Asamblea General, en los términos prescritos en los presentes Estatutos, y estará integrada por todos los miembros activos de la Corporación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Artículo 18. La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, en el mes de enero de cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente.

Parágrafo: Los miembros deberán ser comunicados por escrito por lo menos con quince (15) días de anticipación, sobre la realización de la Asamblea.

Artículo 19.Quórum deliberatorio: Lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asociados hábiles. **Quórum decisorio:** Lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asistentes. **El quórum supletorio** se conforma con el 20% de los asociados cuando en el primer intento de reunión no se logra conformar el quórum requerido, ante lo cual y de manera automática quedan convocados para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

Artículo 20. Los miembros que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea, podrán delegar su voto mediante comunicación escrita, dirigida a la Junta Directiva.

Artículo 21. Son funciones de la Asamblea General:

1. Elegir cada año a la Junta Directiva de **INGED,** nombrando Presidente-Representante legal, Tesorero (a), Secretario (a).
2. Aprobar su propio reglamento.
3. Estudiar y aprobar las modificaciones de los Estatutos, cuando sea necesario.
4. Aprobar la compra de inmuebles sin importar su cuantía.
5. Evaluar y revisar periódicamente las tareas y objetivos de **INGED**.
6. Aprobar la disolución de **INGED,** ordenar su liquidación y designar el liquidador de la misma. Cuando no hubiere acuerdo sobre el particular, actuará como liquidador el último Presidente del **INGED**.
7. Determinar cuál debe ser la institución o instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos más se asimilen a los de la Fundación, para que pasen a ella los bienes de ésta, en el evento de su liquidación.
8. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de **INGED**.

Artículo 22. SOBRE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva es el órgano de dirección del **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** y estará compuesta por tres (3) miembros dentro de los cuales se designara un Presidente quien será a su vez el representante legal, un (a) Secretario (a) y un Tesorero.

Artículo 23-. La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, previa convocatoria del Presidente; y de manera extraordinaria, cuando lo consideren necesario el Presidente o la mayoría de sus miembros.

Artículo 24-. La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia física o virtual, de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, y sus decisiones serán obligatorias para los otros miembros de la Junta.

Artículo 25-. La renuncia de un miembro de la Junta deberá hacerse ante el Asamblea General.

Artículo 26-. Serán funciones de la Junta Directiva:

1. Sesionar de acuerdo con el reglamento que ella misma elabore.
2. Decidir sobre la admisión de nuevos socios y el retiro de los mismos
3. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y por el acatamiento de las decisiones que se tomen.
4. Tramitar las solicitudes de admisión, retiro y expulsión de los socios.
5. Aprobar los programas de inversión de **INGED,** y la forma de ejecutarlos.
6. Elaborar y presentar a la Asamblea General, para su aprobación, el Plan Anual de Inversiones de **INGED,** así como el presupuesto de ingresos y gastos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

7. Presentar anualmente en las sesiones ordinarias de la Asamblea General un informe escrito de labores y un balance financiero de **INGED**.
8. Mantener y resolver todas las solicitudes y reclamos de los miembros del **INGED**, y velar por los intereses colectivos de los mismos.
9. Crear comisiones transitorias y/o permanentes cuando sean necesarias.
10. Definir sobre aceptación y destino de los legados, herencias y donaciones que se hagan a **INGED**.
11. Establecer y aprobar o improbar los proyectos de presupuesto, las cuentas y balances del **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO INGED,** que el Presidente someta a su consideración.
12. Crear y reglamentar, si fuera posible y necesario, sucursales de **INGED,** dentro y fuera del país.
13. Darse su propio reglamento, que debe ser aprobado por la Asamblea General.
14. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General.

Artículo 27. Los miembros de la Junta Directiva no tendrán voto en las deliberaciones de la Asamblea General relativas al balance, ni en las concernientes a sus propias responsabilidades. Tampoco podrán representar a socios ausentes.

Artículo 28. Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, en el mes de enero de cada año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la fundación. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes y ambas se convocaran con antelación de 15 días calendario, a través de aviso en el mural de la fundación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de **INGED,** En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

Artículo 29. Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de **INGED**.

Artículo 30. Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de miembros que, a su vez, represente la mayoría de los mismos salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de miembros que represente la mayoría de los presentes en la reunión.

Artículo 31. Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

Artículo 32. Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

CAPÍTULO V

DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 33. El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO** tendrá un Presidente nombrado cada año, con posibilidades de remoción o reelección por parte de la asamblea, quien además será el Representante Legal de la Institución.

Artículo 34. Son funciones del Presidente:

1. Representar legalmente a la Fundación en todo acto o contrato ante autoridades judiciales y administrativas, o entidades públicas o privadas, pudiendo conferir poderes especiales para el efecto, cuando ello fuere necesario.
2. Suscribir y celebrar todos los actos, convenios y contratos en general y sin límite en la cuantía para el **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO.**
3. Convocar la Asamblea a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
4. Presidir y dirigir con voz y voto las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General, excepto en los casos de aprobación de balances y estados financieros.
5. Rendir informe anual escrito a la Asamblea General, sobre las actividades de la Junta Directiva.
6. Hacer ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
7. Autorizar pagos y gastos generales del **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO**
8. Suscribir conjuntamente con el Tesorero los cheques y documentos que impliquen manejo de bienes, dinero o valores, acorde con las respectivas autorizaciones de la Junta Directiva, así como firmar los Balances y Estados Financieros con el Revisor Fiscal.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

9. Diseñar e implementar los planes estratégicos de **INGED**, en coordinación con la Junta Directiva.
10. Suscribir y celebrar los actos, convenios y contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, equipos y materiales requeridos para el funcionamiento de **INGED**.
11. Convocar la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente.
12. Las demás funciones que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva.
13. Capacidad o competencia para firmar contratos hasta por a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, cifras superiores a este monto deberán contar con la autorización de la Junta Directiva.

CAPÍTULO VI

DEL TESORERO

Artículo 35. Serán funciones del Tesorero:

1. Cobrar los recursos que por cualquier concepto se adeudan a la fundación, o que sean producto de las actividades realizadas para su sostenimiento.
2. Firmar con el Presidente, cheques o demás documentos de origen contable, así como los informes económicos para la Junta Directiva o Asamblea General.
3. Velar y responder ante la Junta y la Asamblea General por el adecuado registro contable y el asiento de los libros para las necesidades específicas de la fundación.
4. Mantener al día y en forma precisa los informes y balances contables de **INGED**
5. Ejecutar los gastos autorizados por la Junta o por el Presidente, acorde con los presentes Estatutos.
6. Estar al día con todas las responsabilidades contables y tributarias que conlleve el funcionamiento de **INGED.**

CAPÍTULO VII

DEL SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 36. Son funciones y obligaciones del secretario:

1. Velar por el correcto registro, archivo y actualización del libro de miembros integrantes de la Corporación, hojas de vida y toda información pertinente a los fines del **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO**
2. Velar por el correcto registro y archivo del libro de actas tanto de la Asamblea General como de la Junta Directiva y las demás que, según las circunstancias se requieran.
3. Citar con la debida anticipación para las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva o de comisiones de ella.
4. Servir de secretario en la Asamblea General.
5. Firmar las actas aprobadas.
6. Velar porque el archivo de la fundación sea organizado actualizado y de ágil consulta.

CAPITULO VIII

DE LOS COMITES DE TRABAJO

Artículo 37. Los comités de trabajo son los órganos ejecutores de los programas, planes y obras acordados en la reunión general de afiliados o de la junta directiva.

Se determinarán en la asamblea y se integrarán mínimo por dos miembros. Son funciones de los comités:

1. Ejecutar los programas asignados por la asamblea o junta directiva.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. Acordar la metodología para el cumplimiento de sus labores, señalando las fechas en las que deberán reunirse.
3. Presentar a la junta los presupuestos necesarios de los trabajos por desarrollar.
4. Rendir a la junta los informes periódicos sobres las labores realizadas y el estado de los planes.
5. Las demás que le sean señalados por la asamblea, junta y presidente.

Artículo 38. Los comités de trabajo conformados por la asamblea podrán ser suprimidos por decisión de ésta.

CAPÍTULO IX

DEL PATRIMONIO

Artículo 39. El Patrimonio de **INGED,** estará constituido por:

1. .- El patrimonio del **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO INGED,** está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

2. La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de dos millones de pesos. La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

3. Aportes en dinero o especie recibidos en desarrollo de las actividades que le son propias.

Artículo 40. Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de **INGED**.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre el **INGED**.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan al **INGED**.

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

Artículo 41. Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a **INGED,** no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de **INGED**, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del **INGED,** ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de **INGED,** y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

Artículo 42. Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la **INGED,** será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Artículo 43. Aportes de **INGED,** El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

Artículo 44. Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

Artículo 45. De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por **INGED.**

Los fondos de **INGED,** se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO X

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Artículo 46. Libro Registro de Asociados.- El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con **INGED.**

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

Artículo 47 Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de **INGED,** corresponde cada una de esas actas.

Artículo 48. Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

Artículo 49 Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- **INGED,** diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO XI

DE LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

El **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO,** se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.

b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.

d) Por el cese de actividades de **INGED**, por un período mayor a 3 años.

e) Por extinción del patrimonio de **INGED.**

Artículo 50. En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

Artículo 51. Prohibición Especial.- Por mandato, disposición y decisión de la Asamblea General, la Fundación no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia recibir auxilios, aportes, donaciones; celebrar contratos o convenios con entidades públicas, de ningún orden bien sean municipales, departamentales, nacionales o internacionales.

PARAGRAFO: El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de **INGED,** o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

Artículo 52. Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de **INGED,** Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

Artículo 53. Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad

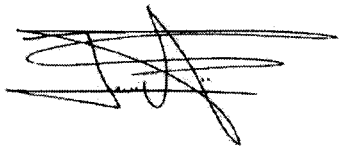
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

corresponda a **INGED**, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de enero de 2023.



PRESIDENTA

C.C 1053849216

DOMICILIO MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES